

PRÓLOGO

UNA EDUCACIÓN INTEGRAL

Tengo el honor y privilegio de escribir unas líneas para presentar el interesante documento “Por una educación pública, laica y gratuita. La mirada de un ciudadano creyente”, escrito por el Padre Tomás Scherz, Vice Gran Canciller de nuestra universidad. La inquietud no es nueva, se remonta a temas que se discuten en el país en los últimos quince años, en los cuales el autor ha sido un importante protagonista, desde su anterior posición de Vicario de la Educación del Arzobispado de Santiago. Es muy interesante revisar en profundidad los conceptos de lo público como algo que supera con creces lo estatal, que no sólo tiene que ver con la propiedad, sino fundamentalmente con el aporte genuino y original a la comunidad. Así también, destaca la definición de lo laico, como complemento y colaborador del aporte de la religión, en especial en la educación. Además, siempre mirar la gratuidad como un acto generoso abre las fronteras y lo separa del aspecto exclusivamente económico, que ha sido la manera habitual de enfrentar esta característica en el ámbito educacional.

En un año en que se presentará una nueva Constitución para someter su promulgación a la ciudadanía, es importante destacar que la reciente encuesta Bicentenario UC 2021 revela que el 70% de nuestra población cree en Dios y que un 63% refiere profe-

sar una religión. El Estado debe estar al servicio de las personas, a las que debe su cuidado y dedicación. Hoy sin explicitarlo en la Constitución, Chile se desarrolla como un estado laico que respeta de manera amplia la libertad religiosa de sus ciudadanos. El punto que se ha visto en la discusión constituyente es si dentro de su condición de laico, el Estado se puede presentar como neutral frente a la voluntad de la ciudadanía o -como parece ser lo más apropiado-, junto con favorecer la opción religiosa, debe entregar el apoyo que la ciudadanía demanda.

La actual Constitución garantiza la libertad religiosa y de conciencia, sin definir la característica y definición de su relación con el Estado. Con los cambios que se van a proponer, no se trata de implementar una supuesta neutralidad para dejar de proporcionar recursos que se opongan a la voluntad de desarrollo integral de la ciudadanía. En la actualidad -y como debe ser-, el Estado entrega apoyo a diferentes actividades relevantes, como son el arte, la cultura, el deporte, entre otros. Por esto, sería un contrasentido privar de apoyo en un ámbito tan relevante como es la educación, a una proporción importante de la ciudadanía que libremente profesa un determinado credo religioso en nuestro país.

En la definición de laicidad del Estado, está implícita que no puede haber una neutralidad en el sentido de una exclusión de los aspectos religiosos en la vida pública y social del país, ya que es una parte fundamental y constitutiva de los derechos sociales de la persona. Esto se contrapone al laicismo de corte radical que se opone a toda influencia religiosa en la

vida pública, lo que puede ser un riesgo mayor en la propuesta de una definición de Estado laico en la nueva Carta Fundamental.

Desde hace décadas, se han descrito los aspectos sociales y culturales esenciales de la vida comunitaria, y, dentro de estos, obviamente la educación es una parte fundamental. Así, si la laicidad respeta, promueve y da acogida a la religión, esto se debe a que las creencias y la fe implican una dimensión social y de conducta que se expresa en la educación y en varias áreas de nuestra vida diaria. En este sentido, potenciar la educación pública en todos sus niveles no se contrapone con la libertad de los padres de elegir la mejor educación para sus hijos -considerando la mayoritaria proporción de educación particular subvencionada, laica y religiosa en nuestro país-, ni tampoco con el apoyo y promoción del Estado a los proyectos de orientación y compromiso público de la educación superior, que no sean propiedad del Estado. Esta situación se da en un número importante de países de Europa, Norteamérica y Oceanía, en donde se valora y promueve la voluntad de la población, sin ser estos países estados religiosos.

Es también crucial destacar que la educación laica se entiende como la que presenta un pluralismo amplio de las diferentes concepciones del bien, sin buscar imponer, ni tampoco rechazar, ninguna de ellas. Por tanto, la laicidad del Estado debe implicar estar siempre abierto a nuevas verdades, nunca a censurarlas. De esta manera, como se describe en este documento lo laico significa tolerancia y búsqueda de la diversidad como expresión de la riqueza y diversidad, que

significa un estímulo y motor en la vida. Debido a esto, lo que se debe buscar con la laicidad del Estado es evitar que una verdad se imponga a otra, sea ésta de tipo religiosa o ideológica.

Sin embargo, no es posible explicar la cultura prescindiendo del sentido que le asignan los propios actores sociales. El Estado no podría promocionar una visión secularista en nuestro país, ya que eso significaría negar las convicciones religiosas y las potencialidades de verdad de toda persona creyente, alterando seriamente sus tradiciones y creencias, en especial de la educación de la familia, núcleo principal en la transmisión de nuestra cultura a las futuras generaciones.

La relación del Estado con las diferentes iglesias y tradiciones religiosas debe estar basada en el reconocimiento de su importancia y valoración de nuestra vida en comunidad, sin privilegios arbitrarios sino con la comprensión de ser agentes relevantes de nuestra vida en común. En la religión que profesa la ciudadanía está la mayor expresión cultural en busca del sentido de nuestra existencia. Este importante documento nos permite volver a reflexionar sobre el verdadero aporte de la educación y de la religión en el desarrollo del país y, en particular, de sus habitantes.

Ignacio Sánchez D.
Rector, Pontificia Universidad
Católica de Chile